



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2026-A-MDP/LC

Pichari, 11 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°730-2026-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 05 de agosto de 2026, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°828-2026-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 03 de agosto de 2026, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°217-2026-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 05 de agosto de 2026, Expediente Administrativo N°11372-2026, solicitud presentada por el Sr. Máximo Moisés Cárdenas Quispe con DNI N°71780167, como representante de la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS MIRADOR DEL VALLE KEMPIRI** del Distrito de Pichari, el Acta de Asamblea General de elección del nuevo Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 80 y 81 de la Ley N.º 27972, corresponde a las municipalidades distritales ejercer funciones específicas relacionadas con la organización, administración, operación y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones comunales encargadas de su administración;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, establece que en el ámbito rural la prestación de los servicios de saneamiento se realiza a través de organizaciones comunales debidamente constituidas y registradas, correspondiendo a las municipalidades distritales reconocerlas, registrarlas y mantener actualizado el registro de sus Consejos Directivos, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento, estableciendo que las modificaciones de los Consejos Directivos deben ser comunicadas a la Municipalidad Distrital para su inscripción y actualización en el Registro de Organizaciones Comunales;

Que, mediante Expediente Administrativo N°11372-2026, solicitud presentada por el Sr. Máximo Moisés Cárdenas Quispe con DNI N°71780167, como representante de la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS MIRADOR DEL VALLE KEMPIRI** del Distrito de Pichari, presenta la solicitud de actualización de la inscripción del Consejo Directivo de la organización comunal;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos se advierte que la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS MIRADOR VALLE KEMPIRI**, del Distrito de Pichari, ya cuenta con reconocimiento e inscripción mediante Resolución de Alcaldía N°182-2024-A-MDP/LC, emitida con anterioridad, encontrándose inscrita en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari; por lo que el presente procedimiento administrativo tiene por finalidad únicamente la actualización de la inscripción de su Consejo Directivo como consecuencia del proceso electoral realizado por la Asamblea General;

Que, mediante Acta de Reunión General de fecha 28 de noviembre de 2025, la comunidad de Mirador Valle Kempiri, eligieron democráticamente a los integrantes del nuevo Consejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Directivo para el periodo correspondiente, elección que fue realizada conforme al Estatuto de la Organización y a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N°828-2026-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 03 de agosto de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, recomendando la actualización de la inscripción del Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones Comunales administrado por la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Opinión Legal N°730-2026-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 05 de agosto de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es PROCEDENTE el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "MIRADOR DEL VALLE KEMPIRI" del Distrito de Pichari, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, siendo competencia de esta Municipalidad mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunales y de sus Consejos Directivos, corresponde emitir el acto administrativo que formalice dicha actualización;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, el Reglamento de las Organizaciones Comunales aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la inscripción del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS MIRADOR VALLE KEMPIRI", del Distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 28 de noviembre de 2025, hasta el 27 de noviembre de 2027 y el Fiscal de la JASS por el período de 3 años, contados desde el día 28 de noviembre de 2025, hasta el 27 de noviembre de 2028, Conforme al Cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente(a)	CARDENAS QUISPE MAXIMO MOISES	71780167
Tesorero(a)	VERA CANCHARI MARIANGELLA VIVIAN	77699739
Secretario(a)	URBANO BENDAÑO JAVIER	71780253
Vocal N° 01	HUARACA QUISPE GROVER	48077716
Vocal N° 02	VICAÑA LOAYZA FLOR MARIANELA	78378777
Fiscal	MICHAEL PARIONA CHAVEZ	44530920

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS MIRADOR VALLE KEMPIRI mantiene vigente su reconocimiento e inscripción otorgados mediante la Resolución de Alcaldía N°182-2024-A-MDP/LC, no constituyendo la presente Resolución un nuevo reconocimiento de la organización, sino únicamente la actualización de la inscripción de su Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal - ATM efectúe la actualización del Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari y adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N.º27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE